

Sara Navarro Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de julio, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de septiembre, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.- Urbana. Vivienda en cuarta planta alzada del edificio del que forma parte, sito en Murcia, calle Pintor Sobejano, hoy pasaje señalado con el número 2, antes 16, escalera quinta. Es de tipo E, tiene una superficie útil de ciento cinco metros, treinta y tres decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y cuatro metros, doce decímetros. Está distribuida en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, terraza tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo, recibidor,

pasillos y terraza a fachada. Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia IV, libro 209, sección 1.^a, folio 201, finca número 8.038-N, inscripción 4.^a.

2.- Urbana. Una casa de dos pisos, con patio, situada en villa de Bullas, calle Don Alfonso Chico de Guzmán, número 21. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, doce decímetros y sesenta y nueve centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 107 general, libro 7 de Bullas, folio 73, finca número 1.094, inscripción 4.^a.

Tipo de subasta:

- La finca 8.038-N, en la suma de 29.550.000 pesetas.
- La finca 1.094, en la suma de 13.450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1999.—La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4515 Expediente Dominio Inmatriculador número 108/99.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculador con el número 108/99, a instancia de Francisco Hernández Belmonte, representado por el Procurador señor González-Conejero, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En término municipal de Murcia y partido de Los Garres, un trozo de tierra hortalizas riego moreral que tiene de superficie, comprendidos sus servicios de riego y entrada, tres áreas y noventa y tres centíreas, equivalentes a dos ochavas y veintiséis brazas, que lindan: por Norte, tierras de la finca principal de la que se recorta regadera por medio; Levante, más tierras de la misma finca principal propia de las vendedoras, carril propio de las vendedoras por medio; Mediodía, azarbe del Malecón, carril propio de la finca principal por medio, y Poniente, más tierras de la finca principal, margen por medio. Sita en carril Zambrana de Los Garres (Murcia), es urbana, según reciente medición tiene una superficie de 357 metros cuadrados y linda: frente, carril Zambrana; derecha, carril; izquierda, Antonio Hernández Tórtola y Tomás Hernández Fenollar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se hace extensiva la expresada convocatoria para el caso de que no fueron localizados en el domicilio conocido los colindantes, don Tomás Hernández Fenollar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se hace extensiva la expresada convocatoria para el caso de que no fueron localizados en el domicilio conocido los colindantes, don Tomás Hernández Fenollar y don Antonio Hernández Tórtola, o las personas de quienes proviene la finca, doña Rosario y doña María Palarea Torres o, en el caso de que resultaran haber fallecido, a su herencia yacente y desconocidos e inciertos herederos.

En Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4471 Juicio ejecutivo 208/95.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 208/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Francisco Castañer Martorell y Victoria Villar Quetglas y otros, sobre reclamación de 3.246.632 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados abajo expresados que por vía de mejora que se ha tratado embargo sobre los siguientes bienes:

- Parte legal del sueldo y su caso, y la integridad de las comisiones, dietas y demás emolumentos que perciba la demandada doña Victoria Villar Quetglas del Instituto Nacional de la Salud, con domicilio en el organismo indicado en calle Escultor Sánchez Lozano, de Murcia.

Los oficios serán entregados al Procurador actor una vez que conste en autos la publicación del edicto la integridad de las comisiones, dio solicitado. Demás emolumentos que perciba el demandado don Francisco Castañer Martorell de la mercantil Cesser Informática y Organización, S.L., con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 26, Alicante.

- Parte legal del sueldo o pensión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisco Castañer Martorell y Victoria Villar Quetglas y otros, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente edicto en Murcia a 3 de marzo de 1999.—La Secretario, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4470 Juicio ejecutivo 761/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 761/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra F. y R. Belda Asociados, S.L., legal representante, Ramón José Belda Rivera y cónyuge artículo 144 R.H., sobre reclamación de un principal de 1.689.297 pesetas, más otras 800.000 pesetas

presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados abajo expresados, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace extensivo al propio tiempo el presente edicto a fin de notificar a los indicados demandados que sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, se ha decretado embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral 36.108, del Registro de la Propiedad de Novelda.

Al propio tiempo, practíquese la diligencia que viene acordada respecto del cónyuge del interesado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados F. y R. Belda Asociados, S.L., legal representante y Ramón José Belda Rivera y cónyuge artículo 144 R.H., por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 24 de febrero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4472 Juicio de cognición 787/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 787/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Gabriel Novelles Sánchez, doña María Dolores Brau García, doña Mónica María, don Gabriel, doña Marta María y doña Marina María Novelles Brau, representados por el Procurador don Francisco J. Berenguer López, contra don Vicente San Martín Ramón y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes el día 1 de enero de 1997 relativo a la vivienda tipo dúplex número 3, sita en la Urbanización Los Rectores, fase 3, de Espinardo (Murcia), y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que dentro del plazo legal deje libre, vacua, expedita y a disposición de los actores la referida vivienda con el apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento y a sus costas condenado y a que abone a los actores la suma de trescientas noventa y siete mil ochocientas (397.800) pesetas de principal más los intereses legales de la indicada suma desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Vicente San Martín Ramón, por desconocerse